



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTECIENTOS NOVENTA.

los cinco primeros años siguientes desde el presente y obligam^{to} de la ¹ta. de obligacion que se hizo. Acordó que no habiendo bastado las varias extrajudiciales y conciliaciones, y negociam^{to} a lo expresada Villa de Moratalla para que cumpliera con la Significada obligacion con el pago de supago en esta, como lo expresado; se acordó en el intento a los señ. D^{ns}. Juan Soriano Rodriguez, D^{ns}. Juan de la Cruz de capitulaci, y D^{ns}. Antonio Puche diputado del congreso como ejecutores, se comisionaron, con las facultades y poderes necesarios, para que presentaran ante el Sr. Intendente de este Reyno Solicitor Judicial, y extrajudicial del Consejo de la Significada Ciudad;

Donlos seños etc. Acordamos que firmasen lo tenido contenido: a cuyo efecto se firmaron lo tenido

D ^{ns} . D ^{ns} Manuel Lopez de Arce	D ^{ns} Joseph Diaz Alarcos
D ^{ns} Juan Puche	D ^{ns} Christoval de Munoz
Agustin Martinez	
D ^{ns} Antonio Puche	D ^{ns} Juan Soriano y Arce

Ante mi
Juan de la Cruz
Procurador

